 <p>Unidad de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional Universidad de Concepción</p>	<p>PROCEDIMIENTO ELECCIÓN Y REELECCIÓN COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD</p>	
DOC- PRO- ELEC-11	Versión: 1	Página: 1 de 5

1. OBJETIVO:

Establecer un procedimiento claro y transparente para la elección y reelección de las personas integrantes del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 44 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de Chile, y definir el rol de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional en la gestión y supervisión de los comités.

2. ALCANCE:

Este procedimiento aplica a todos los trabajadores/as y representantes de la empresa, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en la conformación del Comité Paritario.

3. DEFINICIONES:

Comité Paritario: Organismo bipartito compuesto por representantes de las personas trabajadoras y de la empresa, encargado de la prevención de riesgos laborales.

Convocatoria: Proceso mediante el cual se llama a los trabajadores/as a postularse y votar por sus representantes en el comité, cumpliendo con la normativa vigente y garantizando su participación.


Elección: Proceso mediante el cual las personas trabajadoras eligen a sus representantes.

Reelección: Posibilidad de que las personas integrantes del comité sean elegidas nuevamente para el período siguiente.

Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional: Entidad encargada de llevar los registros, coordinaciones y control de avance de los planes de trabajo de los comités, asegurando su correcto funcionamiento.

4. RESPONSABILIDADES.

Decano/a - Director/a: Responsable de brindar las facilidades y el apoyo para el óptimo funcionamiento del comité

 <p>Unidad de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional Universidad de Concepción</p>	<p>PROCEDIMIENTO ELECCIÓN Y REELECCIÓN COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD</p>	
DOC- PRO- ELEC-11	Versión: 1	Página: 2 de 5

Jefes Administrativos/a: Participar y/o otorga facilita el funcionamiento del comité dentro su ámbito de competencia.

Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional: Asesora y participa en el proceso de elección y reelección del Comité Paritario, además de gestionar y supervisar los avances del programa de los CPHS.

Comité Paritario: Conocer y aplicar la metodología incluida en este procedimiento.

Organismo Administrador de la Ley: Proporciona comunicación y asesoría en materias de seguridad y salud ocupacional aplicables a la organización.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

5.1 Nominaciones representantes de la empresa:

El/la presidente/a saliente deberá enviar una carta al/la decano/a o director/a informando la necesidad de iniciar el proceso de reelección, con un plazo de al menos 30 días antes del cese de sus funciones.


En los estamentos que inicien por primera vez el proceso de elección del comité paritario de higiene y seguridad, será la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional (USSO) de llevar a delante este proceso.

El estamento será responsable de designar a sus representantes en el Comité Paritario, quienes deberán ser nominados dentro de los primeros 15 días del período establecido para la elección o reelección.

Los nombres de las personas designadas deberán ser informados oficialmente a la Dirección de Personal, siendo la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, la entidad que se encargará de registrar la designación y velar por su cumplimiento. Asimismo, se deberá garantizar la difusión interna de los representantes del empleador.

5.2 Requisitos de las personas candidatas:

- Tener más de 18 años
- Saber leer y escribir

 <p>Unidad de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional Universidad de Concepción</p>	<p>PROCEDIMIENTO ELECCIÓN Y REELECCIÓN COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD</p>	
DOC- PRO- ELEC-11	Versión: 1	Página: 3 de 5

- Encontrarse actualmente prestado servicio en la empresa con un año de antigüedad mínimo.

5.3 Convocatoria:


- Con el apoyo del área administrativa de la repartición el comité paritario entrante o saliente convocará a elecciones con al menos 30 días de anticipación a la finalización del mandato vigente.
-
- El presidente/a en el caso de las renovaciones deberá efectuar la convocatoria al estamento al cual pertenecer y paralelamente promoverá la participación de los colegas a formar parte del comité paritario.
- La convocatoria se comunicará a todas las personas trabajadoras mediante correos electrónicos, mailyng, carteles en lugares visibles y reuniones informativas.
- El presidente/a en el caso de las renovaciones deberá efectuar la convocatoria al estamento al cual pertenecer y paralelamente promoverá la participación de los colegas a formar parte del comité paritario.

5.4 Comisión electoral:

- Se conformará una comisión electoral integrada por una persona representante de las personas trabajadoras, comisión del comité paritario saliente, representante de la empresa y una persona integrante del Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, este último efectuará el rol de ministro de fe.
- Esta comisión se encargará de validar las candidaturas, organizar el proceso y supervisar la votación.
- La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional prestará apoyo técnico y administrativo a la comisión electoral.

5.5 Votación:


- La elección se realizará mediante voto secreto y directo.
- Todas las personas trabajadoras tendrán derecho a un voto y elegir tres preferencias.

 <p>Unidad de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional Universidad de Concepción</p>	<p>PROCEDIMIENTO ELECCIÓN Y REELECCIÓN COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD</p>	
DOC- PRO- ELEC-11	Versión: 1	Página: 4 de 5

- Una vez finalizada la votación, la comisión electoral procederá al conteo de votos.
- Se elegirán tres representantes titulares y tres suplentes, según la mayor cantidad de votos obtenidos.
- Los resultados se comunicarán oficialmente a todas las personas trabajadoras y a la administración de la empresa.
- La votación se llevará a cabo en una jornada laboral en un lugar accesible para todas las personas.
- La USSO se encargará de generar el acta de votación la cual será remitida a la autoridad de la repartición.
- La DIRPER será la encargada de enviar a la Dirección del trabajo la carta conductora y acta de constitución.
- La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional registrará y resguardará la información sobre los resultados de la elección.

6. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD (CPHS):

- Una vez designados los representantes de la empresa y elegidos los representantes de los trabajadores/as, el presidente saliente entregará los respaldos de todas las gestiones realizadas habilitadas en teams.
- La gestión de los comités paritarios deberá quedar respaldada en el grupo Compar UDEC.
- La USSO deberá habilitar a los nuevos integrantes en la plataforma teams para generar los respaldos de su gestión.
- La USSO en página de DIRPER y en teams en el grupo de Compar UDEC tendrá respaldos gráficos y documentales bases para la gestión de los CPHS

 <p>Unidad de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional Universidad de Concepción</p>	<p>PROCEDIMIENTO ELECCIÓN Y REELECCIÓN COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD</p>	
DOC- PRO- ELEC-11	Versión: 1	Página: 5 de 5

7. REFERENCIAS LEGALES:

— Decreto N°44 /2025

8. HISTORICO.

Código	Registros	Lugar de Archivo	Tiempo de Almacenamiento
DOC- PRO- ELEC-11	Procedimiento inicial base	USSO	5 años